



San José de Cúcuta, 5 de noviembre del 2024

Ingeniera.

LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS

Directora INDENORTE

E. S. D.

Asunto: Solicitud Adicional 01 al Contrato de Suministros SASI-INDER-0337-2024 del 23/10/2024.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento se realiza la respectiva justificación de la necesidad de realizar el **ADICIONAL N° 01** al Contrato de Suministros SASI-INDER-0337-2024 del 23/10/2024. para atender la necesidad que se pretende satisfacer **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PREMIACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA INCLUYENTE**

El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, ha establecido la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función administrativa a su cargo mediante el Contrato de Suministros SASI-INDER-0337-2024 del 23/10/2024. cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PREMIACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA INCLUYENTE** Suscrito con **ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA SAS**, Identificado con Nit: 901679516-1, representada legalmente por **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.439.226 de Cúcuta -Norte de Santander, para atender en debida forma, la necesidad de entregas en los eventos comunitarios, para el cumplimiento de las funciones propias de modo que se pueda garantizar la continuidad de la entrega en dichos eventos de los diferentes ítems y adicionarle unos que se relacionan directamente con el objeto contractual

En cumplimiento a lo anterior el Instituto tiene la necesidad de adelantar el proceso contractual tendiente al cumplimiento de la disposición legal vigente por lo cual se vinculará los diferentes escuelas y clubes registrados

INDENORTE Es el ente encargado de Coordinar en el Departamento Norte de Santander, el Plan del Deporte, la recreación y la educación física en los términos de la Nacional Ley 181 de 1995 y demás disposiciones vigentes.

Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Dentro de las políticas del Gobierno Departamental, se contempla el desarrollo de los proyectos y programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento Norte de Santander.

En virtud de las funciones que son propias del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad





al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan para el apoyo de eventos deportivos en el Departamento.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2024, el cual quedó debidamente establecido por el instituto y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar el **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PREMIACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA INCLUYENTE**, cuando así se requiera.

La importancia de los uniformes e implementos deportivos en los eventos de deporte comunitario es significativa por varias razones clave:

1. **Identidad y Sentido de Pertenencia:** Los uniformes permiten a los equipos identificarse y distinguirse entre sí, fortaleciendo la identidad del grupo. Además, promueven un sentido de pertenencia y cohesión entre los miembros del equipo, lo cual es fundamental para el espíritu de trabajo en conjunto y para reforzar el compañerismo.
2. **Seguridad y Protección:** Los implementos deportivos adecuados, como cascos, rodilleras o calzado apropiado, garantizan la seguridad de los participantes. Esto es esencial, especialmente en deportes de contacto o de alto impacto, donde el uso de equipo adecuado ayuda a prevenir lesiones.
3. **Igualdad e Inclusión:** Al proporcionar uniformes e implementos a todos los jugadores, se asegura una mayor equidad, ya que todos los participantes compiten en condiciones similares. Esto es particularmente importante en eventos comunitarios, donde la diversidad de niveles socioeconómicos puede ser amplia y se busca que todos tengan acceso a los mismos recursos.
4. **Profesionalismo y Disciplina:** El uso de uniformes fomenta una cultura de disciplina y profesionalismo, valores apreciados en cualquier actividad deportiva. Los deportistas, aunque sean amateurs o participen en un contexto recreativo, tienden a adoptar una actitud más comprometida y seria hacia la actividad cuando están uniformados y cuentan con el equipo necesario.
5. **Promoción de Valores y Responsabilidad Social:** En eventos comunitarios, los uniformes y el equipo pueden llevar logos o mensajes que promuevan valores como el respeto, la salud y la convivencia pacífica, incentivando comportamientos positivos entre los asistentes y los jugadores. Además, estos eventos sirven para recordar la importancia del cuidado de la salud física y mental, reforzando el bienestar general.
6. **Impacto Visual y Motivacional:** Los uniformes y equipos bien diseñados ayudan a que el evento sea visualmente atractivo, lo que a su vez puede motivar tanto a los jugadores como al público. La imagen profesional y coordinada de los equipos ayuda a crear un ambiente de competencia amigable, motivando a los participantes a dar lo mejor de sí mismos.

Estos elementos no solo benefician a los jugadores, sino también a la comunidad, contribuyendo a la formación de una cultura deportiva inclusiva y segura, alineada con principios de respeto, seguridad y compañerismo que fortalecen la cohesión social.

Ahora bien bajo la normativa en la contratación estatal en Colombia, la adición de ítems no previstos en el contrato inicial está regulada y se rige principalmente por los principios de





transparencia, planeación, y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y complementados por la Ley 1150 de 2007. Aquí se explican algunos conceptos clave relacionados con la adición de ítems no previstos:

Modificación Contractual: La Ley 80 permite modificaciones a los contratos estatales, pero impone restricciones, especialmente en relación con ítems no previstos. Toda modificación debe estar plenamente justificada, documentada y ser aprobada por la entidad contratante. La modificación de un contrato de suministro puede incluir la adición de ítems no previstos cuando estos sean esenciales para el cumplimiento del objeto del contrato o para ajustarse a cambios necesarios en la ejecución del proyecto.

Adiciones y Prórrogas por Necesidad del Servicio: Según la normatividad colombiana, las entidades estatales pueden autorizar la adición de nuevos ítems cuando sea necesario para garantizar la continuidad o completitud del servicio. Esta adición debe responder a una necesidad sobrevenida y no previsible al momento de la contratación inicial. Esto se hace aplicando el principio de planeación (art. 24 de la Ley 80), asegurando que la modificación esté alineada con el objeto contractual y los intereses públicos.

Principio de Transparencia y Selección Objetiva: Para incorporar ítems no previstos, debe seguirse el principio de transparencia. Esto implica que la adición debe obedecer a criterios objetivos y verificables, evitando cualquier favoritismo o incremento arbitrario del contrato. En algunos casos, la entidad debe evaluar si la adición de los ítems requiere un nuevo proceso de selección, especialmente si se trata de elementos o servicios que alteren sustancialmente el alcance original.

Adendas Contractuales: Las adiciones de ítems no previstos generalmente se formalizan mediante una adenda al contrato. La adenda debe especificar los nuevos ítems, sus costos y cómo se financiarán. Según el artículo 40 de la Ley 80, los cambios no pueden exceder el 50% del valor inicial del contrato, salvo en excepciones específicas autorizadas por la normativa.

Necesidad e Imposibilidad de Ejecución sin los Nuevos Ítems: La justificación de ítems adicionales debe basarse en que estos son imprescindibles para la correcta ejecución del contrato. Debe demostrarse que, sin estos, el cumplimiento del objeto contractual estaría en riesgo o no sería posible. Por ejemplo, en un contrato de suministro de equipos médicos, si se requiere un aditamento específico no previsto inicialmente para su funcionamiento, su adición puede estar justificada para asegurar la operatividad completa del equipo.

Excepciones y Limitaciones Legales: La Ley 1150 de 2007 establece que, en algunos casos, si los ítems adicionales alteran significativamente el objeto del contrato, se requiere iniciar un nuevo proceso contractual. Además, las adiciones no deben usarse para cambiar de manera fundamental el objeto del contrato o para introducir productos o servicios que desvirtúen el propósito inicial.

En la contratación estatal, toda adición de ítems no previstos debe realizarse con estricta sujeción a los procedimientos de planeación, estudio de viabilidad y cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal para garantizar que el gasto público sea adecuado y efectivo.

Así mismo Lo anterior, en aplicación del concepto C-755 de 2022 de Colombia Compra Eficiente sobre **“adición de los contratos estatales”**, señala:



En muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones:

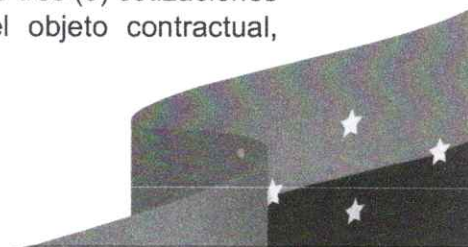
- i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos y*
- ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.*

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO NUEVOS ÍTEMS AL CONTRATO INICIAL

Conforme a lo anteriormente expuesto y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, como el principio de transparencia, economía y eficiencia, la Entidad realiza un estudio de mercado para el caso de los siguientes ítems, toda vez que este no fueron previstos de manera inicial en el proceso contractual.

PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA
TOALLAS	TOALLAS DE MICROFIBRA DE 40X40 ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND
CARAMAÑOLA ALUMINIO	CARAMAÑOLA EN ALUMINIO, UN TAMAÑO DE 21 CM CON TAPA, UN DIAMETRO DE 7,5 CM Y CAPACIDAD DE 600 ML, TOTALMENTE SUBLIMADA CON DISEÑOS Y LOGOS APROVADOS POR LA ENTIDAD	UND
PELOTAS DE TENIS DE CAMPO	CAJA X 24 SET DE PELOTAS DE TENIS DE CAMPO,	UND
ROLLO DE CUERDA	ROLLO DE CUERDA PARA RAQUETAS DE TENIS	UND
TAMBOR PARA MANGOS	TAMBOR TOURNA PARA MANGOS DE LAS RAQUETAS DE TENIS	UND
BANDAS ELASTICAS	BANDAS ELASTICAS PARA CALENTAMIENTO DEPORTISTA	UND
CANILLERAS TOBILLERAS	CANILLERAS PROFESIONAL CON PROTECCION AL TOBILLO PARA ENFRENTARSE A JUGADAS DE ALTO IMPACTO	UND
BALON DE BALONCESTO	BALON PROFESIONAL DE BALONCESTO N°6 PESO 480-500 GRS MATERIAL DE CUERO	UND
BALON DE MICROFÚTBOL	BALON DE MICROFUTBOL PROFESIONAL	UND
BALON DE VOLEIBOL	BALON PROFESIONAL DE VOLEIBOL	UND

Teniendo en cuenta que para el proceso se requiere adquirir nuevos ítems no contemplados en el contrato inicial, para dar correcta ejecución al objeto del contrato, se hace necesario estimar el costo de los nuevos ítems adicionar para ello se requiere de tres (3) cotizaciones de empresas cuya actividad económica guarden relación con el objeto contractual, recibiendo respuesta de las siguientes:



1. Empresa: ALMACEN DEPORTIVO LA BOMBONERA
2. Empresa: FUNDACION PARA EL DESEMPLEO
3. Empresa: INVERSIONES Y SUMINISTROS R&R SAS

Las firmas anteriormente relacionadas cotizaron los valores unitarios de los nuevos ítems así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	TOALLAS	TOALLAS DE MICROFIBRA DE 40X40 ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND	\$ 11.000,00	\$ 13.200,00	\$ 12.100,00
2	CARAMAÑOLA ALUMINIO	CARAMAÑOLA EN ALUMINIO, UN TAMAÑO DE 21 CM CON TAPA, UN DIAMETRO DE 7,5 CM Y CAPACIDAD DE 600 ML, TOTALMENTE SUBLIMADA CON DISEÑOS Y LOGOS APROVADOS POR LA ENTIDAD	UND	\$ 32.700,00	\$ 39.240,00	\$ 35.970,00
3	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO	CAJA X 24 SET DE PELOTAS DE TENIS DE CAMPO,	UND	\$ 1.560.000,00	\$ 1.872.000,00	\$ 1.716.000,00
4	ROLLO DE CUERDA	ROLLO DE CUERDA PARA RAQUETAS DE TENIS	UND	\$ 680.000,00	\$ 816.000,00	\$ 748.000,00
5	TAMBOR PARA MANGOS	TAMBOR TOURNA PARA MANGOS DE LAS RAQUETAS DE TENIS	UND	\$ 22.000,00	\$ 26.400,00	\$ 24.200,00
6	BANDAS ELASTICAS	BANDAS ELASTICAS PARA CALENTAMIENTO DEPORTISTA	UND	\$ 100.000,00	\$ 120.000,00	\$ 110.000,00
7	CANILLERAS TOBILLERAS	CANILLERAS PROFESIONAL CON PROTECCION AL TOBILLO PARA ENFRENTARSE A JUGADAS DE ALTO IMPACTO	UND	\$ 102.000,00	\$ 122.400,00	\$ 112.200,00
8	BALON DE BALONCESTO	BALON PROFESIONAL DE BALONCESTO N°6 PESO 480-500 GRS MATERIAL DE CUERO	UND	\$ 450.000,00	\$ 540.000,00	\$ 495.000,00
9	BALON DE MICROFÚTBOL	BALON DE MICROFUTBOL PROFESIONAL	UND	\$ 159.500,00	\$ 191.400,00	\$ 175.450,00
10	BALON DE VOLEIBOL	BALON PROFESIONAL DE VOLEIBOL	UND	\$ 450.800,00	\$ 540.960,00	\$ 495.880,00

Una vez se conocen los valores cotizados y teniendo en cuenta que no existe una variación sustancial entre los mismos se procede a calcularse el valor de referencia de los nuevos ítems tomando como métrica el menor valor entre los valores cotizados, arrojando así los siguientes precios de referencia para los ítems no previstos, que se encuentran acorde a los precios del mercado:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PREDIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	TOALLAS	TOALLAS DE MICROFIBRA DE 40X40 ESTAMPADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND	\$ 11.000
2	CARAMAÑOLA ALUMINIO	CARAMAÑOLA EN ALUMINIO, UN TAMAÑO DE 21 CM CON TAPA, UN DIAMETRO DE 7,5 CM Y CAPACIDAD DE 600 ML, TOTALMENTE SUBLIMADA CON DISEÑOS Y LOGOS APROVADOS POR LA ENTIDAD	UND	\$ 32.700
3	PELOTAS DE TENIS DE CAMPO	CAJA X 24 SET DE PELOTAS DE TENIS DE CAMPO,	UND	\$ 1.560.000



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	PREDIO DE REFERENCIA UNITARIO
4	ROLLO DE CUERDA	ROLLO DE CUERDA PARA RAQUETAS DE TENIS	UND	\$ 680.000
5	TAMBOR PARA MANGOS	TAMBOR TOURNA PARA MANGOS DE LAS RAQUETAS DE TENIS	UND	\$ 22.000
6	BANDAS ELASTICAS	BANDAS ELASTICAS PARA CALENTAMIENTO DEPORTISTA	UND	\$ 100.000
7	CANILLERAS TOBILLERAS	CANILLERAS PROFESIONAL CON PROTECCION AL TOBILLO PARA ENFRENTARSE A JUGADAS DE ALTO IMPACTO	UND	\$ 102.000
8	BALON DE BALONCESTO	BALON PROFESIONAL DE BALONCESTO N°6 PESO 480-500 GRS MATERIAL DE CUERO	UND	\$ 450.000
9	BALON DE MICROFUTBOL	BALON DE MICROFUTBOL PROFESIONAL	UND	\$ 159.500
10	BALON DE VOLEIBOL	BALON PROFESIONAL DE VOLEIBOL	UND	\$ 450.800

Los anteriores ítems se requieren adicionar para dar el alcance del proyecto se amplía o se identifican necesidades técnicas específicas que requieren nuevos ítems para cumplir con los objetivos. acciones que debemos enfrentar con la puesta en marcha del nuevo plan de desarrollo, plan de acción y la misionalidad de la entidad se requiere adicionar recursos al **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PREMIACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA INCLUYENTE** contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, la necesidad surge la necesidad de adicionar recursos y continuar la entrega de acuerdo a las necesidades de los eventos y requerimientos de INDENORTE.

La anterior ficha técnica queda idéntica y se le adicionan los ítems arriba mencionados para darle alcance al objeto contractual.

En ese sentido me permito informar que el Contrato de Suministros SASI-INDER-0337-2024 del 23/10/2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y PREMIACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FÍSICA INCLUYENTE** Suscrito con **ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA SAS**, Identificado con Nit: 901679516-1, representada legalmente por **EDGAR ARTURO GAMBOA ALVARADO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.439.226 de Cúcuta -Norte de Santander, Por lo anterior expuesto pongo a su consideración la conveniencia y pertinencia de que se analice la posibilidad de **ADICIONAL 01** a fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades contenidas en el objeto contractual y garantizar de esta manera el fortalecimiento de las acciones a desarrollar por INDENORTE.

Con toda atención,

Constanza
ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Secretaria General.

Supervisora del Contrato SASI-INDER-0337-2024 del 23/10/2024.

Proyectó: ANDREA GARCÍA UZCATEGUI – Asesor Jurídico Externo.